

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Don, que oyendo el Cavallero Lorenzo de esta Capital a esta Ayuntamiento, y Junta de Prop. Diputados, y Excmos. del Comun. Infamase con toda claridad, lo que fuese y se le ofusca; con lo acordado por esta Junta en su particular, y Anterior. Infamase que comprende el Citado Expediente, con todo lo que en esta Ciudad Nueva. No se le ofusca que pudiese en si a sumpto cosa alguna a lo manifestado por esta Junta, por constarle ser identicas los Motivos que tuvo en su consideracion para la Praxia de esta Anterior, echu al referido D. Alejandro de los, y Conzueco; por lo que se despacha Auto Org. a esta Junta, para que en su Interio, evaque por la parte del Expediente, en su forma.

Don D. Juan Bautista de los Rios, y D. Don Esteban de los Rios, Excmos. del Comun. Infamase de separacion del Ayuntamiento de esta Ciudad, por ser el primero Poca de fines Puro, y el segundo, Cu de los otros de la Ciudad Nueva. Se fieren editos, para si hai quien quiera hacer donacion a los Alamos de Fozinos, Carbayos, Velas de Lino, y Crinos de Waca.

Don D. Juan de los Rios, Excmos. de esta Ciudad Nueva. Decurran Carta Circulares, a las Ciudades circunvecinas en Obispos de Espana que haya la Plaza de Clarinero que se halla vacante. La Ciudad Nueva de Waca Oficio al Com. de la Ciudad. Sobre la Limpieza de las Calles de esta Ciudad.

